



Cerro Sombrero, 04 de diciembre del 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 619/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La tarea que impone al Municipio la Ley N° 20.500, sobre Participación Ciudadana, en el sentido de habilitar e implementar los locales sedes de votación en la comuna;
- 2) La Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Primavera, aprobada mediante el Decreto Alcaldicio N° 578 de fecha 24 de agosto de 2011
- 3) Que desde el día 12 al 15 de diciembre de 2019 se celebrará el proceso de consulta ciudadana;
- 4) El acuerdo tomado por la Asociación Chilena de Municipalidades en el sentido de llamar a una consulta ciudadana en todas las comunas del país.
- 5) El Acuerdo N° 373, tomado por el Concejo Municipal de Primavera, en sesión ordinaria N° 107 del 19 de noviembre de 2019, donde aprueba que se realice la Consulta Ciudadana en la comuna de Primavera, en la fecha determinada.
- 6) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 7) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Lo establecido en el artículo 49° y siguientes del Párrafo VII, Consultas, Encuestas o Sondeos de Opinión, de la Ordenanza de Participación Ciudadana de la Municipalidad de Primavera.
- 2) Que el objeto de la Consulta Ciudadana, es entregar una instancia, que permita a los habitantes del país participar en forma directa, priorizando sus demandas sociales, escuchando directamente la voz de la gente, en un proceso transparente y democrático.

DECRETO

1° CONVÓCASE, a Consulta Ciudadana a los habitantes de la Comuna de Primavera, mediante votación electrónica, desde el día jueves 12, a las 00:00 hrs. y hasta el domingo 15 de diciembre a las 18:00 hrs.

2° DESIGNASE, como local de votación la sala de sesiones de la Municipalidad de Primavera, para aquellos ciudadanos (as), que requieran emitir su votación, por no contar con medios electrónicos para realizarla.

PUBLÍQUESE, y **DIFÚNDASE** la presente convocatoria a todos los habitantes de la comuna de Primavera, a través de la página Web de la Ilustre Municipalidad de Primavera, www.municipalidaddeprimavera.cl, redes sociales, radio comunal y avisos en todos los lugares de mayor afluencia de público.

ANÓTESE, **COMUNÍQUESE** a la Asociación Chilena de Municipalidades, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia, **REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde